

CRÓNICA DE GRANOLLERS

Semanario de avisos y noticias

Precios de suscripcion.		ADMINISTRACION Y REDACCION	Anuncios, comunicados y edictos
Granollers: al mes	0'50 Ptas.	Plaza del Ganado, n.º 34	Precios convencionales
España: trimestre	1'60 »		con rebaja para los suscritores.
Números sueltos	0'15 »	No se devuelven los originales.	

SECCION RELIGIOSA

SANTO DEL DIA

S. Marcelo mr.

RATIFICACION

Cumplia perfectamente á nuestro objeto, y aun mas, llenábamos un vacío notable escitando á los distintos gremios de esta localidad, con las pocas y superficiales consideraciones consignadas en el articulo *Consumos*, publicado en nuestro primer número. Bien lejos de nosotros se hallaba, por tanto, la creencia de que nadie se sintiera mortificado por lo que nos permitimos recordar, y creimos, al contrario, no sin fundamento, que reconocerian todos nuestra buena intencion y que agradecerian nuestras observaciones hechas tan solo en cumplimiento de un deber.

Desgraciadamente, ha habido quien creyó ver en nuestro artículo un ataque, y en un comunicado dirigido á otra publicacion de la localidad, no solo se contesta nuestro artículo, presentándolo como innecesario, si que se pretende atacarnos atribuyéndonos otros móviles y fines ajenos del todo á los que inspiraron aquel.

Nosotros sabiamos bien que exis-

tia una comision designada por los varios gremios de la localidad, al objeto de que gestionase la rebaja del impuesto de consumos con arreglo á la última ley de presupuestos; pero nosotros sabiamos tambien, que hasta la fecha la indicada comision no habia practicado gestiones oficiales para conseguir su objeto.

En el comunicado á que antes hemos aludido, de una sola gestion oficial se hace mérito, cual es la de un requerimiento dirigido á la Corporacion Municipal, del cual la entidad requerida á la hora en que escribimos estas líneas todavia no tiene conocimiento, y por lo mismo no es extraño que nosotros tambien lo ignoramos. Poco importa que el requerimiento se notificara al Sr. Alcalde, hecho sobre el cual no nos cabe duda, atendidas las personas que lo afirman, pues si apesar de la notificacion nada ha sabido el Ayuntamiento, la culpa no será nuestra, sino en todo caso de la persona que no ha puesto aquel documento en conocimiento de la Corporacion á quien se dirigia; y esto es el supuesto de que no haya tenido para obrar de esta suerte móviles poderosos, móviles cuya existencia nos hace presumir el que no se haya atendido á la indicacion de algunos concejales para que se les diera del repetido requerimiento inmediata cuenta.

Conste, pues, que nosotros no hicimos indicaciones sobre la rebaja del impuesto de consumos de una manera

extemporánea, ni con ánimo de censurar á nadie, y si solo para escitar el interés de las personas á quienes mas directamente incumbia. Conste, asimismo, que del requerimiento publicado por los representantes de los gremios la corporacion Municipal no tenia ningun conocimiento en veinte y ocho de Noviembre, á pesar de llevar el propio documento la fecha del dia doce. Conste tambien, que en virtud de la publicacion del requerimiento, algunos concejales instaron la celebracion inmediata de sesion extraordinaria para que se les diera cuenta del mismo y á fin de que la Corporacion tomara los acuerdos oportunos, cuya sesion el Sr. Alcalde no ha tenido á bien convocar ni celebrar; y, conste, en consecuencia, que ante las oficinas de Hacienda, llamadas á fijar la cuota por la que Granollers debe contribuir en concepto de consumos, no se ha practicado hasta hoy gestion de ningun género.

En vista de todo lo expuesto ¿era nuestra excitacion extemporánea? ¿puede dárse nos la culpa bajo ningun concepto? Si los firmantes del comunicado antes aludido quieren obrar con imparcialidad, y si aquel no fué redactado con segunda intencion, y con el fin de hacernos quedar en mal lugar, restablecerán y confirmarán la verdad de todo lo sucedido á fin de que se dé á cada uno lo que le corresponde. Nosotros, bajo nuestra responsabilidad mantenemos todas las afirmaciones hechas, y ratificamos lo que digimos,